

DISPONE TERMINO DE PERMISO EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A LEONOR VÉLIZ
VÉLIZ.

RECOLETA,

FEB 2024
N° 856

RESOLUCIÓN N° /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°240 de fecha 30 de enero de 2024 y carta, informando la devolución voluntaria de su permiso de B.N.U.P correspondiente a Quiosco ubicado en calle Juan Ignacio Bolívar frente a N°4135, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-**DISPÓNGASE el término**, a contar del primer semestre de 2024, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña Leonor Véliz Véliz, RUT N°4.406.350-6, con su respectiva **Patente Municipal rol N°5-107967**, correspondiente a permiso de B.N.U.P correspondiente a Quiosco ubicado en calle Juan Ignacio Bolívar frente a N°4135, en la comuna de Recoleta. Lo anterior, en consideración a carta informando la devolución voluntaria de su permiso.

2.-**El Departamento de Cobros y Enrolamientos** deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.

3.-**El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana**, deberá verificar la liberación del B.N.U.P anteriormente señalada en el punto 1° de la presente Resolución.

4.-**El Departamento de Operaciones y Emergencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato**, deberá hacer retiro del Quiosco anteriormente señalado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública, Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato y a interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARV / LBQ / JCD / amh

2164425